

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00770-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: PAOLA ANDREA OCAMPO LONDOÑO
Ejecutivo Singular

Como la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado está ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACIÓN

De otra parte, en atención a los escritos visibles a folios 108 a 116, y teniendo cuenta las disposiciones sobre subrogación de los derechos del acreedor de que tratan los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, el Despacho, DISPONE:

Aceptase la subrogación de los derechos del acreedor a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito al demandante, por valor de \$20.661.574 (Art. 1670 del C.C.).

Una vez en firme este proveído, vuelva el proceso el Despacho para decidir sobre la cesión.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del 20 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario